



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal **Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa del Diputado Pablo Bustinduy, y de conformidad con los Artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente *Proposición no de ley sobre principios que han de regir las negociaciones sobre la salida del Reino Unido de la UE, tanto bilaterales como en el marco de la Unión Europea*, para su debate en la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se produjera el referéndum sobre la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el pasado mes de junio de 2016, los crímenes de odio han aumentado exponencialmente en el país y las agresiones racistas se han quintuplicado. Solamente durante la semana posterior al referéndum se produjo un incremento del 46% en crímenes de odio, cifra que fue aumentando a lo largo del verano. La mayoría de agresiones han ido dirigidas contra ciudadanos polacos (incluyendo un asesinato y ataques a tiendas), pero también ha habido dos incidentes (un grafiti xenófobo y una piedra lanzada contra un cristal) contra centros o negocios españoles, y gritos de ‘*send them back*’ (*envíenlos de vuelta*) dirigidos a toda la comunidad emigrada. Desde las instituciones también se ha instigado en algunos casos este tipo de actitud: por ejemplo, la Ministra del Interior británica Amber Rudd llegó a sugerir que se obligara a las empresas en Reino Unido a publicar listas de sus trabajadores extranjeros para favorecer la contratación de británicos. En noviembre, la Embajada de España en Londres sacó una nota instando a denunciar y poner en conocimiento de la Embajada cualquier agresión.

El principal problema al que se enfrenta la comunidad española es el de la incertidumbre. La falta de información por parte del gobierno británico -y la de asistencia por parte del español- hacen que tanto recién llegados como españoles y españolas afincados en el país desde hace años temen por su futuro. Las noticias que recibe la comunidad emigrada residente en el Reino Unido hasta ahora han sido confusas: Theresa May asegura querer garantizar los derechos de la población comunitaria residente en Reino Unido pero sólo si se garantizan al mismo tiempo los de los/as residentes británicos/as en la UE. Otrosí las dificultades administrativas: al ritmo actual, y según refleja un informe del Observatorio de la Migración de la Universidad de Oxford, se tardarían 140 años en procesar todos los permisos de residencia de los europeos residentes en el país, lo cual dejaría en riesgo de deportación a muchos si no se habilitan dispositivos y recursos adicionales. Esta



incertidumbre no es ni casual ni gratuita: Liam Fox, Ministro de Brexit, ha reconocido explícitamente que los derechos de los ciudadanos comunitarios residentes en su país son una de sus mejores cartas de negociación.

Además del derecho a residir y a trabajar, hay otras cuestiones que afectan directamente a la comunidad española emigrada en Reino Unido, entre otras: i) el *derecho a sanidad* de los residentes, ¿se va a mantener como hasta ahora?; ii) el *derecho a servicios y prestaciones sociales*, ¿a cuáles se va a poder acceder y bajo qué condiciones?; iii) *en cuanto a pensiones*, ¿va a continuar vigente el actual convenio por el cual se reconocen los años trabajados en Reino Unido al retorno?, ¿se podrán transferir los planes de pensiones a España? (el diciembre pasado, la agencia tributaria británica bloqueó la posibilidad de transferencia de pensiones a ciudadanos italianos y franceses sin previo aviso, y no es de descartar que se extienda la medida también a la ciudadanía española en un futuro); iv) *matrículas universitarias*, ¿va a subir la matrícula de los españoles cursando estudios universitarios al nivel extracomunitario (esto podría suponer un incremento de hasta más de 20.000 GBP por año)?.

La única información oficial a la población española residente en dicho país desde la Embajada de España ha sido un comunicado el día posterior al referéndum, en el que se trasladaba un mensaje de tranquilidad basado en la idea de que nada iba a cambiar en al menos dos años. Acontecimientos posteriores han demostrado que esto no será necesariamente así.

Por otra parte, y tras una petición en la plataforma Change.org, el otrora Embajador de España ante el Reino Unido, Excmo. Sr. D. Federico Trillo-Figueroa y el Excmo. Sr. Cónsul General de España, D. José Riera accedieron a reunirse con un grupo de españoles formado a través de la red social Facebook. Por esta reunión y por la carta que les enviaron antes de la misma está en nuestro conocimiento que la Embajada ha creado varios grupos de trabajo sobre el 'Brexit', incluyendo uno para tratar lo relativo a la libre circulación de personas y a la situación de los españoles y españolas residentes en el Reino Unido. No conocemos, sin embargo, nada respecto al trabajo *per se* que están realizando.

La administración española no dispone en la actualidad de ningún canal de información para españoles en RU sobre trámites a realizar para obtener el permiso de residencia en RU o sobre la posición, papel y prioridades del gobierno español en las negociaciones. En este vacío institucional, la principal fuente de información para los españoles emigrados son los foros creados en Facebook y otras redes sociales por los propios españoles para ayudarse mutuamente, así como el trabajo de movimientos como Marea Granate.

La mayoría de empresas e instituciones británicas están recomendando a los comunitarios residentes en el Reino Unido que den comienzo a la recopilación de la documentación que demuestre su presencia en el país con el propósito de que puedan obtener los tres documentos siguientes: i) *Condición de Persona Cualificada (Qualified Person Status)*: relativamente fácil de obtener, pero no sirve de mucho; ii) *Permiso de Residencia (PR)*: para las personas que hayan residido más de 5 años en

RU; y iii) *Nacionalidad*: Requiere tener previamente el PR.

La mayoría de problemas los genera la solicitud del citado PR, cuya obtención está revestida de trabas burocráticas importantes con requisitos difíciles o incluso imposibles de cumplir, siendo los más problemáticos: i) *no haberse ausentado del país más de 180 días por año en los 5 años de residencia*: supone un problema para investigadores que se ausentaron para realizar trabajo de campo o profesionales que hayan de viajar mucho por motivos de trabajo; y ii) *seguro de salud (comprehensive sickness insurance-CSI)*: exigido a aquellos que no hayan estado trabajando (por encontrarse estudiando, de baja, o en el paro) en algún momento durante los 5 años de residencia. Para ello, se pide acreditación de que durante dicho período se disponía de alguna de las siguientes coberturas:

- ▶ Un **seguro privado** de salud.
- ▶ **Tarjeta Sanitaria Europea**: requiere de la presentación de tarjetas sanitarias europeas (expedidas en el país de origen, las de RU no valen) cubriendo todo el periodo (que raramente nadie guarda y que además no eran necesarias para que te atendiera el médico en RU).
- ▶ **Cobertura sanitaria en el país de origen**: requiere de la obtención de un documento de la Seguridad Social del país de origen indicando que se tenía cobertura sanitaria, traducido y compulsado por la Seguridad Social británica. Aunque teóricamente válida, esta opción es poco conocida y además no vale para el caso de España, puesto que el decreto de exclusión sanitaria (16/2012) del Gobierno del Partido Popular de 2012 dejó a la población española residente en el extranjero sin derecho a atención sanitaria en España.

Este requisito ha causado bastante indignación y ha recibido ya cobertura mediática, incluyendo el caso de una española que recogió el diario británico *The Guardian*, así como llamamientos por parte de una Diputada *tory*, instando a un cambio en la legislación.

Ante la situación que afronta la ciudadanía española emigrada y residente en el Reino Unido, el colectivo Marea Granate ha lanzado ocho demandas al Gobierno español, divididas en tres bloques:

1. Prioridades de cara a las negociaciones entre Reino Unido y la UE

- ▶ Mantener la libertad de movimiento entre España y Reino Unido.
- ▶ Proteger el derecho de españoles y británicos a trabajar en ambos países.
- ▶ Asegurar el acceso a la sanidad y a los Servicios y prestaciones sociales de los ciudadanos británicos y españoles en ambos países, sin importar su situación laboral. Reconocimiento de los años cotizados al retorno.

2. Transparencia y participación ciudadana en las negociaciones

- ▶ Información regular en el Parlamento español por parte del Gobierno



respecto al desarrollo de las negociaciones entre la UE y Reino Unido, y de la posición del gobierno español en las mismas.

- ▶ Apertura de canales de comunicación entre el gobierno español y colectivos de españoles en Reino Unido, como Marea Granate, y de británicos en España, para que nuestras voces y preocupaciones sean tenidas en cuenta en las negociaciones.

3. Información y asistencia a los españoles residentes en Reino Unido

- ▶ Creación de un servicio consular de información y apoyo para españoles residentes en Reino Unido que ofrezca información actualizada sobre el proceso y asistencia para realizar los trámites burocráticos necesarios.
- ▶ Dotación de recursos para que el consulado pueda gestionar la mayor demanda que se prevé a raíz de los posibles cambios legislativos que acompañen al Brexit. Ampliación de horarios de consulados.
- ▶ Realización de un estudio que establezca las dimensiones reales del fenómeno de emigración española en Reino Unido y su naturaleza para poder atender realísticamente las necesidades de la comunidad emigrada.

Con base en las reclamaciones y demandas de Marea Granate, y con base en lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Mantener, como principios básicos e infranqueables durante todo el proceso de negociación de la salida del Reino Unido de la Unión Europea:
 - i) La pervivencia de la libertad de movimiento entre el Reino de España y el Reino Unido.
 - ii) La protección del derecho de las ciudadanías española y británica a trabajar en ambos países.
 - iii) La garantía al acceso y disfrute de la sanidad y de los servicios y prestaciones sociales de las ciudadanía británica y española en ambos países, sin importar su situación laboral e **incluyendo el reconocimiento de los años cotizados al retorno.**
2. Prestar información regular en el esta Cámara respecto al desarrollo de las negociaciones entre la Unión Europea y el Reino Unido, y de la posición del Gobierno de España en las mismas. Esa prestación no ha de circunscribirse de manera única al desarrollo y sesiones de la *Ponencia estudio consecuencias*



salida Reino Unido de la UE (154/1).

3. Proceder a la apertura de canales de comunicación entre el gobierno español y colectivos de españoles en Reino Unido -como Marea Grande- y de británicos en España, con el objeto de establecer relaciones fructíferas y de carácter consultivo con la sociedad civil emigrada e inmigrante.
4. Crear un **servicio consular de información y apoyo para ciudadanía española residente en el Reino Unido** que ofrezca información actualizada sobre el proceso y asistencia para realizar los trámites burocráticos necesarios.
5. Dotar de recursos suficientes, tanto materiales como humanos e incluyendo la ampliación de horarios de atención, a la Misión Diplomática de España ante el Reino Unido -y de manera especial a los Consulados Generales de Londres y Edimburgo- para que pueda gestionar la mayor demanda que se prevé a raíz de los posibles cambios legislativos que acompañen al proceso de 'brexit'.
6. Llevar a cabo, bien a través del Instituto Nacional de Estadística o de otra Administración con capacidades y funciones de análisis estadístico del Estado, un estudio que establezca y calibre las dimensiones reales del fenómeno de la emigración española en el Reino Unido, así como su naturaleza y características, con el objeto de atender de forma concreta y realista las necesidades de la comunidad emigrada.»

Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2017.

Pablo Bustinduy Amador

Diputado y Portavoz en la Comisión de Asuntos Exteriores

Irene María Montero Gil

Portavoz del Grupo Parlamentario